I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001263

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 05 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3324/2013; el Memorándum N°1000/435/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1029/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1029/2013 se aprobó el programa denominado **"Diseñar Estrategias que Aborden el Trabajo con Adultos Mayores de la Comuna con el Fin de Promover la Participación, la Integración, la Promoción de Derechos y el Acceso a Recursos Municipales para Mejorar la Calidad de Vida"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA ANDREA GANA MARAMBIO,** cédula de identidad Nº16.280.989-k, para que realice las siguientes funciones:

- Coordinación Clubes Adulto Mayor.
- Coordinación Programa.
- Elaboración de Proyectos en la Temática.
- Visita en terreno.
- Asesoría técnica.

2. El presente contrato regirá a contar del 01 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **DANIELA ANDREA GANA MARAMBIO,** la suma mensual de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, los que serán pagados dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicio. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta

3.1. La contratada solo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión la contratada queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente está sujeto a la condición de entregar la prestadora de servicios un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el 5 día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones que se contratan, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Interesada
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA